

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

**RESOLUCIÓN AGT N° 281/2015**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de julio de 2015.

**VISTO**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09 y las Resoluciones AGT N° 281/15 y 47/10 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N°1.903 y su modificatoria atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, así como las facultades de reorganizar la estructura interna y las reasignaciones de personal de acuerdo a las necesidades de servicio.

Que el artículo 3 de la Resolución CCAMP N° 18/09, faculta a la Titular de este Ministerio Público a designar y promover a sus funcionarios/as y empleados/as y, el artículo 8 del citado Reglamento autoriza a designar y promover de manera permanente o interina.

Que por Resolución AGT N° 281 /2015 se aprobó la creación de la Oficina de Atención Descentralizada Palermo (OAD Palermo) en el ámbito de la Secretaría General de Gestión.

Que por Resolución AGT N° 47/10 se designó a la Lic. Agustina María Rafaela Cardinali, DNI 27.084.463, legajo 824 en el cargo de Jefe Departamento de Despacho y Mesa de Entradas dependiente de la Dirección de Despacho Legal y Técnica de la Secretaría General de Coordinación



Administrativa.

Que a fin de cumplir con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que en virtud de las facultades otorgadas a este Organismo procede hacer cesar a la Lic. Cardinali en el cargo que ostenta y designarla interinamente a cargo de la Coordinación de la OAD Palermo y designar en su reemplazo, interinamente, al agente José Pablo Arce, DNI 26.365.786, legajo 297.

Por ello y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos Nros. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley N° 1.903 y su modificatoria ley 4891,

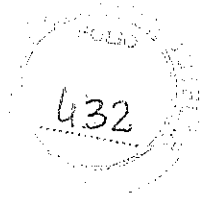
#### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE**

Artículo 1.- Hacer cesar a la Lic. Agustina María Rafaela Cardinali, DNI 27.084.463, legajo 824, en el cargo de Jefe Departamento de Despacho y Mesa de Entradas dependiente de la Dirección de Despacho Legal y Técnica de la Secretaría General de Coordinación Administrativa.

Artículo 2.- Designar interinamente a la Lic. Agustina María Rafaela Cardinali, DNI 27.084.463, legajo 824, como Coordinadora de la Oficina de Atención Descentralizada Palermo, en el cargo de revista, a partir del 8 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 3.- Designar interinamente al agente José Pablo Arce, DNI 26.365.786, legajo 297, en el cargo de revista, como Jefe Departamento de Despacho y Mesa de Entradas dependiente de la Dirección de Despacho Legal y Técnica de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, a partir del 8 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación de los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

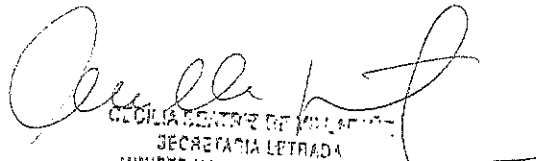
Asesorías Generales Adjuntas, a las áreas jurisdiccionales y administrativas del Ministerio Público Tutelar, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**

INSTR. Nº 227/15 TO XVI FO 431-432 FECHA 08-07-15



CECILIA CENTENO DE VILLAFRA  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

